



Universidad Nacional de La Matanza
Secretaría de Ciencia y Tecnología



Centro de
Investigaciones
Sociales
UNLaM

N°184 junio 2024

Síntesis Clave

Boletín Informativo

ISSN 2344-9632

Breves notas sobre juventud y PROG.R.ES.AR.

Enzo Cuña

Universidad Nacional de La Matanza

Rector: Dr. Daniel Martínez

Vice Rector: Dr. Fernando Luján Acosta

Secretaría de Ciencia y Tecnología

Secretario: Lic. Juan Pablo Piñeiro



Centro de Investigaciones Sociales

Síntesis Clave

Boletín Informativo

ISSN 2344-9632

Coordinación General:

Angélica De Sena

Edición:

Andrea Dettano, Victoria Mairano y Florencia Chahbenderian

Maquetación:

Florencia Bareiro Gardenal y Constanza Faracce Macia

Contacto:

Florencio Varela 1903,
B1754 San Justo, Buenos Aires

cis@unlam.edu.ar

www.cis.unlam.edu.ar



/cis_unlam



@cis_unlam



/cis.unlam

Breves notas sobre juventud y PROG.R.ES.AR.

Enzo Cuña¹

Universidad Nacional de La Matanza. Argentina

ecuna@alumno.unlam.edu.ar

El presente Boletín tiene por objetivo efectuar un análisis del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (en adelante Progresar) a partir de la mirada de algunas producciones académicas considerando el concepto de juventud(es) en relación con el de políticas sociales. Se destacan la dilución de la noción de jóvenes “ni-ni”, en favor de referencias de diverso tipo a la “vulnerabilidad” y la incorporación de los jóvenes a la masividad de programas sociales vinculados a la situación de pobreza.

1 Estudiante avanzado de la Licenciatura en Trabajo Social. Becario de la Universidad Nacional de La Matanza dentro del proyecto “Impacto de las políticas sociales en las sensibilidades. La Matanza 2018-2024”, código PIDC D 076. Centro de Investigaciones Sociales (CIS) y Departamento de Derecho y Ciencia Política. Dirección a cargo de Angélica De Sena.

Breves notas sobre juventud y PROG.R.ES.AR.

Resumen:

Las juventudes en Argentina se han consolidado en los últimos 30 años como un tema incorporado en la agenda de gobierno y de investigación (Chaves, 2006). Una de las manifestaciones más relevantes de este interés por los jóvenes en materia de políticas sociales es el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (en adelante Progresar). El presente texto tiene por objetivo efectuar un análisis respecto al programa mencionado a partir de la mirada de algunas producciones académicas que tomaron la política como tema de estudio, considerando el concepto de juventud(es) en relación con el de políticas sociales. Para ello, se inicia el recorrido revisando las distintas perspectivas teóricas desde las que las juventudes fueron construidas como temática de estudio en las ciencias sociales. Luego, se ingresa en el debate respecto a las políticas sociales y el programa Progresar, señalando las modificaciones que atravesó su implementación y diseño en distintas gestiones. Finalmente, se concluye cómo se diluyó la noción de jóvenes “ni ni” y se incorporaron las juventudes en la masividad de programas sociales vinculados a la situación de pobreza.

Palabras claves: Progresar; Jóvenes; Políticas Sociales.

1. Introducción

Las juventudes en Argentina se han consolidado en los últimos 30 años como un tema incorporado en la agenda de gobierno y de investigación (Chaves, 2006). La conformación de esta población como destinataria cada vez más prevalente de políticas sociales, se vincula con la posición que los jóvenes ocupan en el sistema social. Según información del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la Argentina (INDEC, 2024), la población de 15 a 29 años bajo la línea de pobreza ascendía al 47%, mientras que la media para la población total se ubicó en el 41,7%. En el mismo sentido, el 13,5% de los jóvenes se encontraba bajo la línea de indigencia, ligeramente por encima del promedio para la población en su conjunto (11,9%). En sintonía con estos datos, desde sus orígenes a la actualidad, tanto las investigaciones en ciencias sociales que tomaron como temática a las juventudes como las intervenciones estatales destinadas a dicha población, hicieron hincapié en dos dimensiones anidadas: la capacitación/educación y el trabajo/empleo (Chaves, 2006; Otero, 2017).

Particularmente, una de las políticas sociales destinadas a jóvenes más relevantes en la última década, por su cobertura y alcance, es el Progresar. Entonces, resulta de interés efectuar un análisis respecto al programa mencionado, a partir de la mirada de algunas producciones académicas que tomaron la política como tema de estudio, considerando el concepto de juventud(es) en relación con el de políticas sociales.

Para tal fin, se realizó una búsqueda de las producciones académicas en los principales repositorios académicos digitales, entre ellos Google Scholar, Dialnet y Scielo, con los descriptores “programa Progresar”, “Programa de Respaldo a Estudiantes a Estudiantes Argentinos” y “Progresar jóvenes Argentina”. Los escritos encontrados se recopilaron en una matriz, donde se procedió a codificar el modo en que estos caracterizan la política y a la población destinataria.

La estructura propuesta será la siguiente: primero, se realiza un somero recorrido por las distintas perspectivas desde las que las juventudes fueron construidas como temática de estudio en las ciencias sociales. Luego, se ingresa en el debate respecto a las políticas sociales y el programa Progresar, señalando las modificaciones que atravesó su implementación y diseño en distintas gestiones. Finalmente, se concluye cómo se diluyó la noción de jóvenes “ni ni” y se incorporaron las juventudes en la masividad de programas sociales vinculados a la situación de pobreza.

2. Juventud, como interés de estudio en las ciencias sociales

El concepto de “juventud” es una creación sociohistórica que toma relevancia como categoría, en las sociedades de posguerra, planteándose diferentes formas de constitución de acuerdo con las épocas históricas (De Sena, 2014). Como objeto de estudio en las ciencias sociales occidentales, la juventud puede rastrearse en la

década de 1920, de la mano de los denominados generacionalistas, que tuvo como exponentes a Mannheim y Ortega y Gasset. Esta perspectiva teórica se situó en un contexto de mortandad de hombres jóvenes producto de la primera guerra mundial y el triunfo de la revolución soviética, junto con una creciente agitación política en Europa (Criado, 1998). Al respecto, Taguenca Belmonte (2016), coincide en destacar el principio del siglo XX como el período de origen de la sociología de la juventud, señalando como fenómenos sociales relevantes en su conformación los cambios sociales en la reproducción social, la división y periodificación de la entrada en el mundo laboral y las modificaciones en la constitución familiar. Los generacionalistas inauguran algunos lineamientos que se continuarán en la literatura sociológica de la juventud posterior: los jóvenes como motor de la historia, y ya no las clases sociales; la juventud como metáfora de cambio social; y la asimilación del cambio social con el cambio cultural, luego asociado a la participación (Criado, 1998; Urresti, 2000).

A posteriori, los estudios de las juventudes fueron consolidados por los investigadores ligados a la Escuela de Chicago, de corte estructural-funcionalista. Esta consideración sobre la juventud como un grupo social independiente de las clases sociales, se sirvió de los aportes de la psicología (Criado, 1998). Desde esta disciplina, la adolescencia se naturalizó como psicológicamente universal. Para fines del siglo XIX, la caracterización de esta etapa como una turbulencia entre los instintos naturales y la cultura civilizada, ya se hallaba extendida entre las clases medias y burguesas. Más adelante, en la década del '50 y '60 del siglo XX, cobra relevancia el enfoque funcionalista-culturalista, que tuvo a Talcott Parsons como figura. La tesis del sociólogo gira en torno a la identificación de una cultura juvenil, diferenciada y enfrentada con la adulta, estructurada a partir del prolongamiento de la formación en las instituciones educativas que aislará a los jóvenes de las relaciones productivas y de clase del mundo adulto. Así, esta cultura juvenil se caracterizaría por valores hedonistas, asociados con la irresponsabilidad (Criado, 1998).

Como respuesta a la hegemonía de los estudios de corte estructural funcionalista, surgen dos escuelas: (1) la nueva sociología de la juventud británica, construida alrededor del *Centre for Contemporary Cultural Studies de Birmingham*; y (2) en Francia, el Centro de la Sociología de la Educación y la Cultura. Respecto a la primera, si bien fue objeto de críticas metodológicas y por el tipo de aproximación teórica, representó un aporte en tanto, a diferencia de las corrientes predecesoras, recuperó la centralidad de la lucha y dominación de clases en sus análisis. Respecto a la segunda, situó las problemáticas de la juventud en el marco de las estrategias de reproducción social. Estos estudios rompen con la idea de una juventud homogénea, considerando necesario reparar en las distintas lógicas que operan en diversos campos, las condiciones sociales de existencia y estrategias de reproducción de distintas generaciones y grupos sociales.

Mientras tanto, para Chaves (2006), los jóvenes emergen como temática de estudio consolidada en el país a finales de la década de 1980. Las primeras temáticas fueron las clásicas, ligadas a la educación, el trabajo y los sectores populares, carenciados o

pobres, para luego expandirse a la sexualidad, reproducción y prácticas culturales. Chaves (2006) recuerda que, en diálogo con las discusiones identificadas en Europa y Norteamérica, en las investigaciones registradas en el país a partir del '80, hay un consenso en considerar la juventud como una construcción social en el marco de relaciones sociales, que no remite a límites fijos, meramente etarios y contenidos estancos. Entonces, conviene pensarla a partir de cómo es vivenciada por aquellos que se consideran jóvenes y, por otro lado, cómo son estos interpelados por otros grupos y discursos. Profundizando este punto, Chaves (2006) identifica tres posturas sobre los contenidos y límites de la categoría juventud. Uno, de corte demográfico, donde prima la consideración de la edad. Otro, vinculado a la idea de moratoria social. Para Margulis y Urresti (1998), este concepto remite a la postergación de la plena inserción al mundo adulto, la conformación de una familia y el ingreso pleno al mercado laboral. Un último, referido al concepto de moratoria vital, entendida como la disponibilidad diferencial de capital temporal que permite identificar a los jóvenes a partir de la distancia respecto del nacimiento y la lejanía respecto de la muerte (Margulis y Urresti, 1998).

El correr de las décadas llevó a revisar la definición de juventud como *juventudes*, atendiendo al plural con el objeto de comprender que se alude a múltiples aspectos biológicos, sociales, culturales; que llevan a distinguirlo no sólo en términos etarios del adulto y niño o niña. Ahora bien, también se ubican un juego de elecciones posibles y socialmente disponibles, enmarcadas en condiciones materiales y simbólicas diferentes y de desigual distribución de oportunidades (De Sena, 2014). Ello obliga a revisar los procesos de construcción social de las mismas, los tránsitos por ámbitos de socialización tales como barrio, familia, escuela, etc, que posibilita juventudes de diversos roles e interacciones y el lugar de vinculación con las políticas sociales y en ese caso con el programa Progresar.

3. Progresar, historia de una política social

Los inicios del Progresar se remontan a principios de 2014, donde a través de una cadena nacional fue anunciado por la entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner. La medida se oficializó con la publicación del decreto N°84/2014 en el Boletín Oficial. En sus orígenes, el programa se destinó a jóvenes de 18 a 24 años, cuyos ingresos familiares no superasen el umbral de un salario mínimo, vital y móvil. El objetivo del programa en dicha normativa se vincula con la inclusión social y laboral, con acciones dirigidas a finalizar el nivel de escolaridad obligatorio, la continuidad en el superior y la formación técnico-laboral (Decreto 84/2014, Boletín Oficial de la República Argentina).

El programa no experimentó modificaciones hasta el 2015, donde cumplido un año de implementación, se optó flexibilizar algunas condiciones y requisitos para ampliar el alcance del programa. Ello se materializó en dos medidas, a través del decreto N°505/2015: (1) se elevó el umbral de ingresos familiares de los jóvenes a los

tres salarios mínimos, vitales y móviles; y (2) se redujo la frecuencia en la que se debía presentar el certificado de alumno regular.

Luego, en noviembre de 2015, Mauricio Macri resultó electo en las elecciones generales, como candidato de la alianza Cambiemos. Durante su gestión, el Progresar experimenta distintos cambios. El más notorio ocurre en 2018 donde, mediante el decreto N°90/2018, el programa se relanza con la denominación “Becas Progresar”. A partir de esta normativa, se producen una serie de transformaciones en la gestión e implementación de la política social. Por un lado, se estableció la disolución de dos organismos creados para gestionar el programa: el Comité Consultivo y el Comité Ejecutivo, ambos conformados por representantes de distintos ministerios y la ANSES. Además, en línea con el cambio de denominación, el organismo rector pasa a ser la Dirección Nacional de Becas Estudiantil, dentro del Ministerio de Educación de la Nación, abandonando la órbita del ANSES. Por otro lado, se procedió a segmentar los montos en función del año de carrera y el promedio alcanzado.

Con la victoria electoral del Frente de Todos en 2019 y la asunción de Alberto Fernández como presidente, el programa experimentó cambios y continuidades. En este período, parte de los cambios implementados se vincularon con las respuestas a la pandemia del COVID-19, como por ejemplo la flexibilización temporal de las condicionalidades educativas. Luego, otras modificaciones se orientaron a recuperar algunas de las características modificadas durante la gestión de Mauricio Macri. Por ejemplo, la transferencia retorna a las 12 cuotas mensuales, cuando había pasado a constar de 10. También, se volvió a incorporar a los extranjeros con cinco y dos años de residencia, para aquellos que se inscriban en la línea destinada al nivel superior y la formación profesional u obligatoria, respectivamente. Asimismo, se estableció en estos años el Fondo Fiduciario Progresar creado mediante el decreto N°57/2022, con el objetivo de financiar líneas de acción complementarias del programa. Por último, un hecho destacado lo comprende la sanción de la ley N°27.726, con la que el programa toma rango institucional de ley y adquiere mayor jerarquía. En dicha normativa se consolida el rango etario de la población destinataria como los jóvenes de entre 16 y 30 años, sin límite de edad para aquellos grupos de vulnerabilidad multidimensional (personas trans, con discapacidad o pertenecientes a pueblos originarios).

Por último, en la actual presidencia de Javier Milei, perteneciente a la fuerza electoral La Libertad Avanza, se evidencian algunos impactos sobre el Progresar. En principio, se destaca el retraso en la apertura de la inscripción. Junto con ello, se observa la disolución del fondo fiduciario Progresar, a través del decreto N°888/2024.

4. Algunas aproximaciones a las miradas sobre el Progresar en la literatura académica

En principio, cabe señalar que la bibliografía académica que toma el Progresar como tema de estudio es extensa, lo que habilita distintas aristas de análisis. Por

ende, la indagación se delimita a dos dimensiones de interés en la literatura académica. La primera, respecto del modo en que el programa es caracterizado en los escritos, observando las distintas denominaciones empleadas (como programa de transferencia condicionada, como política universal, como programa masivo, etc.) y los sentidos a los que aluden. La segunda, remite a las formas en que los jóvenes receptores de la política son caracterizados en los textos.

Sobre la primera dimensión señalada, se destaca un conjunto variado de denominaciones y caracterizaciones sobre la política. Sin embargo, en las producciones analizadas, prevalece la inscripción del programa en un enfoque de derechos (Lombardía, 2018; Lemble, 2019; Melendez et al., 2020; Olmedo, 2016; Otero, 2017; Protto Baglione, 2022). En dicho sentido, prevalecen en la bibliografía académica las denominaciones que vinculan la política con la inclusión, tales como “política de inclusión juvenil” (Protto Baglione, 2022, p. 1), “política de inclusión” (Masot, 2022, p. 1) o “políticas de inclusión socio-laboral” (Roberti, 2018, p. 1). En cambio, otros autores toman mayor distancia con la adscripción del programa al enfoque de derechos y se limitan a identificarlo como un programa de transferencia condicionada de ingresos (Pizarro, 2019; Becher, 2022). Sin embargo, una particularidad se encuentra en algunos escritos donde conviven ambos sentidos, en apariencia contradictorios. Por ejemplo, Otero (2020) identifica en el Progresar una política vinculada con la inclusión, al mismo tiempo que la caracteriza como un programa de transferencia condicionada:

Entre las políticas públicas dirigidas a apoyar la inclusión entre los y las jóvenes en Argentina durante el 2014 hemos presenciado el lanzamiento de un programa de transferencia condicionada (PTC): el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina PRO.G.RES.AR (Otero, 2020, p. 1).

Por otra parte, otros autores orientan el análisis del programa entendiéndolo como una política socioeducativa para la democratización universitaria. En esta línea, Del Campo (2020), señala que: “En la masificación de la educación superior de la Argentina se han implementado diversas políticas socioeducativas tendientes a atender la democratización del sistema. Una de ellas es el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR)” (Del Campo, 2020, p. 1).

Respecto de la segunda dimensión de análisis, si bien el PROGRESAR es una temática con una amplia cobertura en la literatura académica, aquellos que abordan la cuestión de los jóvenes receptores representan una minoría. Entre aquellos que se refieren a este tema, se identifican posicionamientos diversos.

En principio, uno de los antecedentes más antiguos es el de Marzzonetto y Aguirre (2014), publicado poco después del anuncio del Progresar. El escrito aborda la temática de los jóvenes destinatarios del programa a partir de la categoría “ni-ni”. En el texto se realiza un diagnóstico de las problemáticas de deserción escolar y desempleo en jóvenes de 18 a 24 años, población señalada como destinataria de la política. Sin embargo, Lombardía (2018) presenta también un diagnóstico de la

situación de los jóvenes potenciales destinatarios del Progresar, aunque disiente con el uso del término “ni-ni”. Para la autora, este denota un carácter ambiguo, binario y simplificador, que oculta la heterogeneidad de los perfiles de vulnerabilidad que caracterizan a estos jóvenes. En cambio, para captar la heterogeneidad de estos sujetos de análisis, Lombardía (2018) construye un Índice de Riesgo de Vulnerabilidad como categoría analítica. Otros autores toman un posicionamiento similar y emplean distintos términos que aluden de un modo u otro a la vulnerabilidad para caracterizar a los jóvenes receptores (Meléndez et. al., 2020; Otero, 2020; Pizarro, 2019, Protto Baglione, 2022). Por caso, Meléndez et al. (2020) refieren que “se implementó en Argentina, a comienzos de 2014, el Programa de Respaldo a Estudiantes (Progresar), con el propósito de promover la formación, capacitación e inserción laboral de *jóvenes pertenecientes a sectores socioeconómicos vulnerables* [énfasis añadido] (Meléndez et al, 2020, p. 1). De modo similar, Pizarro (2019) afirma que:

Durante el período que va desde 2003 al 2015, desde el sector público se implementaron diversas políticas de Transferencias Condicionadas de Ingresos (TCI), *destinadas a sectores sociales vulnerables* [énfasis añadido] en diferentes escalas estatales. Entre éstas, se ubica el programa nacional denominado PROGRESAR (Pizarro, 2019, p. 2).

Mientras tanto, en Otero (2017) los jóvenes aparecen entendidos como sujetos de derecho, a partir de un recorrido histórico por la prevalencia que cobra el enfoque de derechos e inclusión social en las políticas sociales en general y en las destinadas a jóvenes en particular, a partir del siglo XXI en América Latina. En este sentido, se mencionan hitos normativos como la sanción de la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en 2005 y la creación de organismos específicos de atención como la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), entre otros. Este encuadre de las políticas es contrapuesto por la autora con el enfoque de riesgo, que promulgó intervenciones tutelares y asistenciales, focalizadas sobre niños jóvenes de los estratos más bajos de la sociedad, particularmente en las dos últimas décadas del siglo XX. Ahora bien, a pesar de identificar un avance en el cambio de enfoque, hacia uno vinculado a los derechos, la integridad y la inclusión; la especialista repara en los desafíos que enfrenta el esquema de políticas públicas destinadas a jóvenes. Estos se vinculan con: (1) la fragmentación y desvinculación de las intervenciones estatales; y (2) la falta de un organismo centralizado con capacidad política suficiente para ordenar los programas bajo un criterio común (Otero, 2017).

Otro aspecto de interés para el análisis se vincula con la idea de “participación”. En párrafos anteriores, se hizo referencia a la relevancia que ocupa la conjunción juventud y participación en las investigaciones en ciencias sociales (De Sena, 2014; Urresti, 2000). Por ende, resulta relevante observar cómo aparece esta idea en el abordaje de los jóvenes receptores del Progresar en las producciones académicas analizadas. En la literatura académica se hallan tres referencias concretas a este

tema como dimensión de análisis. Una de ellas es la realizada por Pizarro (2019). El autor se ocupa en su análisis de la participación de los militantes de la facultad de Ciencias Sociales de Olavarría en la gestión del programa, durante el 2014-2017. El autor señala la interpretación del programa por las organizaciones estudiantiles en Olavarría desde la noción de derecho, al mismo tiempo que asumieron la tarea de “militar el Progresar” (Pizarro, 2019, p.4). En una línea similar, Montensino Már-sico (2022) destaca como respuesta a la vacancia de espacios de diálogo y escucha promovidos por el Estado en la implementación del Progresar la organización de los mismos estudiantes, quienes generaron instancias de apropiación a través del Centro de Estudiantes y organizaciones estudiantiles. Otra alusión a la participación es la de Protto Baglione (2022), que pone en cuestionamiento la capacidad del programa para actuar como “causa aglutinadora y promotora de acciones colectivas de organización y visibilización de demandas” (p. 174), al señalar que los procedimientos institucionales presentes en el diseño de la política no fomentan ni generan vínculos solidarios. Por el contrario, Bolis (2019), alude a una “gramática participativa” (p. 98) a través de la que los jóvenes construyen sentidos sobre el programa y se apropian de este. Sobre esta participación, la especialista repara en la prevalencia del ámbito virtual como forma de canalizar las demandas sobre el programa, específicamente los grupos de Facebook.

Estas referencias se pueden entender bajo los aportes de De Sena (2014), para quien la escasa participación de los jóvenes se enmarca en procesos sociales de mayor índole (la crisis del Estado del Bienestar, transformaciones en el régimen de acumulación y la desintegración de lazos sociales, por mencionar algunos), en un contexto en que la participación se ve reducida para el conjunto de la población.

5. Conclusiones

El presente Boletín tuvo por objetivo efectuar un análisis del Progresar a partir de la mirada de algunas producciones académicas, considerando el concepto de juventud(es) en relación con el de políticas sociales.

A partir de lo expuesto, se identificaron distintos posicionamientos de las producciones académicas sobre el Progresar en relación al concepto de juventud. La noción de juventud en el programa queda asociada a la de vulnerabilidad, en tensión con los “ni-ni”. Y en cuanto a las políticas sociales, se evidencian distintas formas de caracterizar al programa en función de los objetivos y posicionamientos de los autores (política de democratización universitaria, de inclusión socioeducativa o sociolaboral, como programa de transferencia condicionada). Sin embargo, se destaca la prevalencia de la inscripción del Progresar en un enfoque de derechos de las políticas sociales.

Por último, en línea con los resultados obtenidos, se abre como interrogante de futura indagación: ¿Qué entienden por “vulnerabilidad” los diferentes autores en relación con los jóvenes destinatarios de la política social?

Referencias Bibliográficas

- Becher, Y. (2022). Jóvenes que quieren PROGRESAR: Coyunturas sociopolíticas y programas sociales en Argentina (2014-2021). *Crítica y Resistencias* (15), 61-76. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/217527>
- Bolis, J. (2019). *El derecho a progresar. Sentidos en torno a la política, lo público y el Estado en jóvenes que participan en el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina*. [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de La Plata]. <https://doi.org/10.35537/10915/86695>
- Criado, E. M. (1998). *Producir la juventud*. Siglo XXI.
- Chaves, M. (2006). *Investigaciones sobre juventudes en Argentina: estado del arte en ciencias sociales*. Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES). UNSAM.
- Decreto DNU N° 84/2014. Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos. Boletín Oficial de la República Argentina. 23 de enero de 2014. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/101157/20140127>
- Decreto DNU N° 505/2015. Decreto 84/14 - Modificación. Boletín Oficial de la República Argentina. 6 de abril de 2015. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/122666/20150408>
- De Sena, A. (2014). Estudiantes universitarios, jóvenes y participación: ni tan claro ni tan oscuro. *Revista Lugares de Educação*, 4(9), 49-69.
- Del Campo, N. (2020). Políticas para la democratización en la educación superior: el caso del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (2014-2020). *Revista Argentina de Educación Superior: RAES*, 12(21), 61-77. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7715672>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (2024). *Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos*. Segundo semestre de 2023. Informes técnicos, 8(73). INDEC. https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_03_2442F61D046F.pdf
- Lemble, F. (2019). *Proyectos políticos-educativos en disputa: un análisis desde el cambio de complementación del PROGRESAR*. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Lombardía, M. L. (2018). *Análisis del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina - PROGRESAR: aciertos, desaciertos y vicisitudes de una política social innovadora (2014 - 2018)*. [Tesis de Maestría, FLACSO. Sede Académica Argentina, Buenos Aires]. <http://hdl.handle.net/10469/13891>

Margulis M. y Urresti M. (1998). La construcción social de la condición de juventud. En Humberto Cubides Cipaguata; María Cristina Laverde Toscano y Carlos Eduardo Valderrama (Comps.), *“Viviendo a Toda”*. Jóvenes, territorios culturales y nuevas sensibilidades (pp. 3-21). Universidad Central – DIUC – Siglo del Hombre Editores, Bogotá 1998.

Marzonetto, G. y Aguirre, J. (2014). *Sin estudio y sin trabajo. El Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos: PROG.R.ES.AR*. Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas.

Masot, E. (2022). La Beca PROGRESAR entre 2014 y 2019: cambios, continuidades y rupturas de una política de inclusión. *Revista Latinoamericana de Políticas y Administración de la Educación*, (17), 26-38.

Melendez, C. E., Torres, M. A. y Yuni, J. A. (2020). Análisis del Programa de Respaldo al Estudiante Argentino (Progresar) para la Educación Superior (2014-2020). *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos* (3), 69-94. <https://doi.org/10.48102/rlee.2020.50.3.131>

Montensino Mársico, C. (2022). El derecho a Progresar. Análisis de un programa socioeducativo en clave de democratización universitaria. *Educación y vínculos*, (10), 96-114.

Olmedo, G. (2016). El Progresar desde el enfoque de Derechos Humanos. *Revista Administración Pública y Sociedad* (2), 24-37.

Otero, A. (2017). Agenda joven en Argentina. El caso del “Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina” PROG.R.ES.AR. *Metamorfosis. Revista del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud*, 6, 62-75.

Otero, A. (2019). Políticas destinadas a las Juventudes Un análisis del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina PRO.G.R.ES.AR. Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe. *Revista Interamericana de Educación de Adultos* (41), 65-86.

Otero, A. (2020). Enfoque de derecho y políticas de juventud: Un análisis del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina. *Administração Pública e Gestão Social*, 12(3).

Pizarro, M. (2019). Política y moralidades en torno a la implementación del PROGRESAR en la ciudad de Olavarría. *Question*, (62), 1-17.

Protto Baglione, M. (2022). *Programa Becas Progresar: formación de subjetividades juveniles, prácticas y discursos en torno a derechos y méritos*. [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de La Plata]. <https://doi.org/10.35537/10915/158025>

Roberti, E. (2018). *Políticas de inclusión socio-laboral para jóvenes: un análisis de las trayectorias de participantes de programas de empleo (PROGRESAR Y PJMMT) en el conurbano bonaerense*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de La Plata].

Taguenca Belmonte, J. A. (2016). Sociología de la juventud. Una revisión. *Espacio Abierto*, 25(3), 183-195.

Urresti, M. (2000). Paradigmas de participación juvenil: un balance histórico. En Sergio Balardini (Comps.), *La participación social y política de los jóvenes en el horizonte del nuevo siglo* (pp.177-206). CLACSO